

CRITERIOS ORIENTATIVOS PARA LAS PRACTICAS EXTERNAS

El presente documento tiene por objeto determinar los parámetros básicos de desarrollo de los objetivos, competencias, metodología y actividades del período de prácticas externas en aras a garantizar su cumplimiento.

1.- OBJETIVOS GENERALES SUGERIDOS (ARTÍCULO 14.2 Real Decreto 775/2011):

- Enfrentarse a problemas deontológicos profesionales.
- Familiarizarse con el funcionamiento y la problemática de instituciones relacionadas con el ejercicio de la profesión de abogado.
- Conocer la actividad de otros operadores jurídicos, así como de profesionales relacionados con el ejercicio de su profesión.
- Recibir información actualizada sobre el desarrollo de la carrera profesional y las posibles líneas de actividad, así como acerca de los instrumentos para su gestión.
- En general, desarrollar las competencias y habilidades necesarias para el ejercicio de la profesión de abogado, con sujeción a las normas deontológicas y estatutarias.

2.- COMPETENCIAS SUGERIDAS

De acuerdo con la información que publica la ANECA a través de su página Web, se distinguen los siguientes rangos de competencias: básicas o generales, transversales y específicas.

A los efectos de esta guía se entenderá por:

- **COMPETENCIAS BASICAS O GENERALES:** Son aquellas competencias establecidas en adaptación para las prácticas externas de los descriptores previstos en el artículo 7 del Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.
- **COMPETENCIAS TRANSVERSALES:** Son aquellas competencias que son comunes a una universidad o a un centro universitario, y que es común a varias titulaciones, estableciendo una identidad común de los graduados (por ejemplo humanidades). Siendo así, sólo será posible establecer competencias transversales cuando sea una universidad quién lidere o participe en la organización de un Master y no cuando quien lidera el curso es una EPJ. En consecuencia, no se pueden recomendar competencias transversales con carácter general, y deberá estarse, en su caso, a las que cada Universidad tenga establecidas a tal efecto.

- **COMPETENCIAS ESPECIFICAS:** Son aquellas competencias propias de un título concreto. En el presente caso consisten en la proyección, para las prácticas externas, de las competencias previstas en el artículo 10 del Real Decreto 775/2011 de 3 de junio, en desarrollo de los objetivos previstos en su artículo 14.2.

RELACION DE COMPETENCIAS:

1) **COMPETENCIAS BASICAS O GENERALES:**

- Haber adquirido conocimientos avanzados y haber demostrado, en el contexto del ejercicio de la abogacía, una comprensión detallada y fundamentada de los aspectos teóricos y prácticos y de la metodología de trabajo.
- Saber aplicar e integrar sus conocimientos, la comprensión de estos, su fundamentación y sus capacidades de resolución de problemas en entornos nuevos y definidos de forma imprecisa, incluyendo contextos de carácter multidisciplinar profesionales altamente especializados.
- Saber evaluar y seleccionar la teoría adecuada y la metodología precisa para formular juicios a partir de información incompleta o limitada, incluyendo, cuando sea preciso, una reflexión sobre la responsabilidad social y deontológica ligada a la solución que se proponga en cada caso.
- Ser capaces de predecir y controlar la evolución de situaciones complejas mediante el desarrollo de nuevas metodologías de trabajo, adaptadas al ámbito profesional de la abogacía.
- Saber transmitir de un modo claro y sin ambigüedades a un público especializado o no, sus conclusiones, conocimientos y razones últimas que las sustentan.
- Haber desarrollado la autonomía suficiente para participar en proyectos profesionales en contextos interdisciplinares.
- Ser capaces de asumir la responsabilidad de su propio desarrollo profesional y de su especialización en uno o más campos de actuación.

2) **COMPETENCIAS TRANSVERSALES.** A tenor de la definición, serán fijadas por cada centro universitario.

3) **COMPETENCIAS ESPECIFICAS:**

- Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento.
- Conocer las técnicas dirigidas a la averiguación y establecimiento de los hechos en los distintos tipos de procedimiento, especialmente la producción de documentos, los interrogatorios y las pruebas periciales.
- Conocer y ser capaz de integrar la defensa de los derechos de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccionales nacionales e internacionales.

- Conocer las diferentes técnicas de composición de intereses y saber encontrar soluciones a problemas mediante métodos alternativos a la vía jurisdiccional.
- Conocer y saber aplicar los derechos y deberes deontológicos profesionales en las relaciones del abogado con el cliente, las otras partes, el tribunal o autoridad pública y entre abogados.
- Conocer y evaluar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, incluyendo el funcionamiento básico de la asistencia jurídica gratuita y la promoción de la responsabilidad social del abogado.
- Saber identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, establecer el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad, y preservar la independencia de criterio.
- Saber identificar los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico.
- Conocer y saber aplicar en la práctica el entorno organizativo, de gestión y comercial de la profesión de abogado, así como su marco jurídico asociativo, fiscal, laboral y de protección de datos de carácter personal.
- Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional.
- Saber desarrollar destrezas que permitan al abogado mejorar la eficiencia de su trabajo y potenciar el funcionamiento global del equipo o institución en que lo desarrolla mediante el acceso a fuentes de información, el conocimiento de idiomas, la gestión del conocimiento y el manejo de técnicas y herramientas aplicadas.
- Conocer, saber organizar y planificar los recursos individuales y colectivos disponibles para el ejercicio en sus distintas modalidades organizativas de la profesión de abogado.
- Saber exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedimental.
- Saber desarrollar trabajos profesionales en equipos específicos e interdisciplinares.
- Saber desarrollar habilidades y destrezas interpersonales, que faciliten el ejercicio de la profesión de abogado en sus relaciones con los ciudadanos, con otros profesionales y con las instituciones.

De acuerdo con las recomendaciones realizadas por la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU), en su protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales (grado y master), en el caso de títulos que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas, como es el caso de la Abogacía, las competencias deben ajustarse a lo que indican las correspondientes órdenes ministeriales, que en el caso de la profesión de abogado, debe entenderse que se trata del R.D 775/2011.

En consecuencia, no es recomendable añadir más competencias que las previstas en dicho R.D. en las memorias que deban presentarse ante la ANECA para los masteres universitarios, o ante el Ministerio de Justicia en el caso de las Escuelas de práctica jurídica. Ello, sin perjuicio de que internamente se pueda trabajar con las

competencias que en su día estableció con carácter orientativo el Consejo General de la Abogacía Española, CGAE y que se adjuntan al presente documento.

3.- METODOLOGIA Y ACTIVIDADES SUGERIDAS

Para alcanzar los objetivos y competencias indicados, deberán aplicarse estrategias metodológicas de carácter práctico y participativo, en las que el alumno aprenda a desarrollar las mismas actividades que luego deberá realizar como abogado ejerciente, tanto en las relaciones con su entorno como en el estudio y solución de los asuntos que se le encomienden.

El desarrollo de los contenidos se podrá llevar a cabo, entre otras, a través de:

- Estancia en sedes judiciales.
- Estancia en instituciones judiciales.
- Estancia en fiscalías.
- Estancia en la abogacía del estado.
- Estancia en sociedades profesionales o despachos de abogados.
- Estancia en departamentos jurídicos o de recursos humanos de las administraciones públicas, instituciones oficiales o empresas.
- Estancia en establecimientos policiales.
- Estancia en centros penitenciarios.
- Estancia en centros de servicios sociales o sanitarios
- Estancia en colegio de abogados.
- Estancia en despachos de otros profesionales, instituciones y entidades con las que habitualmente se relaciona el abogado.
- Asistencia en actividades colegiales.
- Acompañamiento a abogados en asistencias del turno de oficio.
- Presencia en las consultas del Servicio de Orientación Jurídica.
- En general, estancias en entidades que desarrollan actividades de interés general, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado y que estén formalmente reconocidos ante la autoridad nacional o autonómica.
- Etc.

4.- **DURACION.**- Las prácticas externas tendrán una duración de 30 créditos.